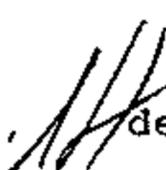


Buenos Aires,  de febrero de 1994.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se solicita autorización para contratar el servicio de mantenimiento -que no incluye reparaciones y/o provisión de repuestos- de distintos elementos marca Carl Zeiss, instalados en la Morgue Judicial (Laboratorio de Análisis Clínicos, Biológicos y Bacteriológicos y de Anátomo - Histocitopatología), por el período comprendido entre el 1º de enero de 1994 y el 31 de diciembre de 1995; y

CONSIDERANDO:

Que la firma "CARL ZEISS ARGENTINA S.A." es poseedora de la exclusividad en la venta de repuestos y asistencia técnica (Confr. fs. 34/35), razón por la cual corresponde contratar directamente con la citada firma, amparando el procedimiento en lo previsto por el Artículo 56, Inciso 3º, Apartado g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada Nº 53/88,

SE RESUELVE:

1º) Contratar directamente con la firma "CARL ZEISS, ARGENTINA S.A." el servicio señalado precedentemente, conforme a su presupuesto obrante a fs 28/34.-

2º) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 5.420.-), de la siguiente manera:

\$ 2.710.- a la Cuenta "Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo" (05-03-3-3-3-1-1.1) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1994 y

\$ 2.710.- a la Cuenta "Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo" (05-03-3-3-3-1-1.1) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1995.-

3º) Regístrese y devuélvanse a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-


JULIO S. HAZARENO